



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 495.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO JUSTO APODACA, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ANTICORRUPCIÓN, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA, DEL 4 AL 8 DE JUNIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL “NOVENO PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN”, Y DE LA “SÉPTIMA REUNIÓN INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS DE PARTICIPACIÓN ABIERTA SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL”.**

Asunción, 22 de mayo de 2018

**VISTO:** El Memorandum DM/UAC/N° 43/2018 del 21 de mayo de 2018, por medio del cual el Ministro Justo Apodaca, Director General de la Unidad Anticorrupción, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, con el fin de trasladarse a la ciudad de Viena, República de Austria, del 4 al 8 de junio de 2018, con el fin de participar del “Noveno periodo de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación”, y en la “Séptima reunión intergubernamental de expertos de participación abierta sobre cooperación internacional”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 Pasajes y 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Justo Apodaca**, Director General de la Unidad Anticorrupción, quien se trasladará a la ciudad de Viena, República de Austria, del 4 al 8 de junio de 2018, con el fin de participar del “Noveno periodo de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación”, y en la “Séptima reunión intergubernamental de expertos de participación abierta sobre cooperación internacional”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y, una copia del mismo, al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Federico A. González**  
Ministro Sustituto